



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

011972 14 NOV 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa profesional en actividad física y deporte de la Institución UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, a ofrecerse en la metodología presencial en Bucaramanga – Santander.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

1. CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que la Institución UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- la renovación del registro calificado para el programa programa PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, a ofrecerse en la metodología presencial en Bucaramanga – Santander.

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-, en cuanto a la solicitud, recomendó:

"RENOVAR el Registro Calificado al programa de PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, ofrecido por la Institución UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, con sede en la ciudad de BUCARAMANGA - SANTANDER, articulado

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa profesional en actividad física y deporte de la Institución Unidades Tecnológicas de Santander, a ofrecerse en la metodología presencial en Bucaramanga - Santander"

en ciclo propedéutico con el programa de **TECNOLOGÍA DEPORTIVA**. Así mismo, **APROBAR** las modificaciones en la denominación del programa que pasa de **PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE** a **PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, y en el Título que otorga de **PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE** a **PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, así como en el número de créditos, que pasa de 175 a 166, y el número de estudiantes admitidos por periodo que pasa de 35 a 37.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y en consecuencia procede a otorgar el registro calificado solicitado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar las modificaciones conforme a la parte motiva de la presente resolución al siguiente programa:

Institución:	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
Denominación del Programa:	PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (ARTICULADO EN CICLO PROPEDÉUTICO CON EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA AHORA TECNOLOGÍA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO)
Título a otorgar:	PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
Lugar de desarrollo:	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN BUCARAMANGA SANTANDER
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	166

Parágrafo. Autorizar. Se autoriza la modificación en cuanto al número de estudiantes admitidos por periodo que pasa de 35 a 37.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa objeto de la presente Resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa profesional en actividad física y deporte de la Institución Unidades Tecnológicas de Santander, a ofrecerse en la metodología presencial en Bucaramanga - Santander"

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Notificación. Notifíquese a la Institución UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede el recurso de Reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Constancia de ejecutoria. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Ángela María Henao De Luca - Abogada Contratista Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Mayra Beltrán Ventero - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Eicy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso: 47621